



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe

Número: IF-2024-50701958-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 16 de Mayo de 2024

Referencia: REG - EX-2024-18999972- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2024-804-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el Documento Electrónico N° RE-2024-18999962-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **295/24.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.05.16 11:28:07 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.05.16 11:28:07 -03:00

ACTA ACUERDO.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 18 días del mes de Diciembre de 2.023, entre el la entidad gremial **Asociación Personal de Hipódromos, Agencias, Apuestas y Afines - APHARA** Personería Gremial N° 19, con domicilio en la calle Pico N° 1.671, Piso 5°, Departamento C – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su **Secretario General Sr. Diego Miguel Quiroga** DNI N° 23.193.209, en su condición de **Secretario General**, los miembros de **Comisión Directiva**, **Diego Facundo QUIROGA**, DNI N° 42.360.215, **Monica Andrea SCHIAVI**, DNI 16.709.785, **Héctor Ramón MALDONADO**, DNI N° 23.711.918, **Nadia Pamela DIAZ**, DNI N° 32.724.630, **Mariana Giselle ADAMO**, DNI N° 24.870.709, **Eugenia Emilce DIAZ**, DNI N° 39.287.762, **Eduardo Federico NIESSNER**, DNI N° 22.275.089, **Julieta Fabiana BIANCULLI**, DNI N° 33.896.359, **Angel Javier DIAZ**, DNI N° 36.175.846, los Delegados de Personal **Roxana ASCANI**, DNI N° 22.689.017, **Jorge Luis ANDRADA**, DNI N° 30.412.987, **Esteban SANCHEZ**, DNI N° 40.933.868 y los miembros Paritarios **Erika TORCHIO**, DNI N° 46.010.671, y **Lautaro HERMIDA BERGUÑO**, DNI N° 45.073.698 ,en adelante "El Gremio" por un lado, y por la otra el **JOCKEY CLUB ASOCIACIÓN CIVIL** con domicilio en la Avenida Alvear n° 1.345, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. **Gustavo José WELSCH** DNI 23.090.393 en su condición de Gerente de RRHH y el Dr. **Enrique Gustavo CARREGA** Tomo 10, Folio 405 del **Colegio Público de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires**, circunstancia que acreditan con copia simple de los instrumentos de mandato oportunamente otorgados, en adelante "La empleadora", y en conjunto denominadas "**LAS PARTES**", manifiestan y acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Establecer que a partir del día 01-12-2023 el personal comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo 940/08 "E", encuadrado en el artículo 31 que establece el régimen especial para el personal de prestación discontinua, cuyo ingreso al Jockey Club haya operado hasta el día 3-10-2023 y que en la actualidad su convocatoria es de 5 (cinco) reuniones hípcas mensuales, pueda voluntariamente solicitar su incorporación a un régimen de 8 (ocho) reuniones hípcas mensuales por el lapso de un año, plazo que podrá ampliarse a uno igual a su vencimiento, previa evaluación por parte de la empleadora de las necesidades operativas y vacantes disponibles.

Cumplido este plazo y a quienes hayan solicitado el pase a este régimen de 8 (ocho) reuniones, podrá solicitar su incorporación a un régimen de 10 (diez) reuniones hípcas

[Handwritten signatures and notes on the left margin, including the word 'Torchio' and 'Especial']

[Handwritten signature on the right margin]

RE-2024-18999962-APN-DGD#MT

mensuales por el plazo de un año y sujeto a previa evaluación de la empleadora de las necesidades operativas y vacantes disponibles.

La parte empleadora cumple de esta forma con lo establecido en el artículo 34 de dicho convenio, otorgando preferencia a cubrir vacantes con aquellos empleados que se encuentran desarrollando el régimen especial de prestación discontinua.

SEGUNDO: Las partes acuerdan que el personal bajo esta modalidad de prestación discontinua, que hasta la fecha es convocado para prestar servicios 5 (cinco) reuniones hípicas mensuales, mantendrá la misma garantía de convocatoria de 5(cinco) reuniones hípicas mensuales.

TERCERO: las partes dejan expresamente constancia que, independientemente de las negociaciones que se lleven a cabo, continuará vigente lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo 940/08 E en su capítulo V, en lo referente al régimen especial de convocatoria para el personal de prestación discontinua.

CUARTO: Ambas partes solicitan a la autoridad laboral que previa ratificación, se proceda a la integra HOMOLOGACION de la presenta acta, en los términos de la Ley 14.250 y el artículo 9 de la Ley 23.551 y en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo 940/08 E.

No siendo para más, se firman 3 copias de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezado.-

Neff
Termino
Empuerto
Dios



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Presentación ciudadana

Número: RE-2024-18999962-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 22 de Febrero de 2024

Referencia: Nota de denuncia con descripción de los hechos que originan el conflicto

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.02.22 19:09:38 -03:00

DIEGO MIGUEL QUIROGA - 20231932098
en representación de
ASOCIACION DEL PERSONAL DE LOS HIPODROMOS, AGENCIAS,
APUESTAS Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA -
33531340359

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.02.22 19:09:38 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 804-24 Acu 295-24

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.